



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 320 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 NOV 2024

VISTO:

El Memorando N° 641-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 659-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 1240-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Informe N° 078-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-RJAT, Carta N° 269-2024-CONSORCIO NORCA-HYC/JS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, con Informe N° 078-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-RJAT de fecha 22 de noviembre de 2024, el Bach. Ing. Renzo Aréstegui Tacuri hace llegar la evaluación acerca de la solicitud de ampliación de plazo de la obra: “Mejoramiento Carretera Luricocha – Pacchancca, Distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho”; indicando lo siguiente:

DATOS DEL PROYECTO

DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

OBRA: “MEJORAMIENTO CARRETERA LURICOCHA-PACCCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA-HUANTA-AYACUCHO”

Resolución de aprobación : RDR 413-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA
(adecuación de presupuesto de 25/10/23)
: RDR N° 491-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA
(Actual. de estruc. de costos de supervisión de 26/12/23)

Ubicación : Luricocha-Huanta-Ayacucho.

Unidad Ejecutora : DRTC Ayacucho

Plazo de ejecución : 510 días calendarios.

Monto según EETT : 160'021'280.02 SOLES.

Modalidad de ejecución : Administración Indirecta-Contrata

Sistema de contratación : Precios unitarios

DATOS GENERALES DE EJECUCION

Proceso de Selección : LP-SM-1-2023-GRA-DRTCA/CS-1

Monto Referencial : 151,596,674.75 Soles





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 320 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 NOV 2024

Plazo contractual : 600 días calendarios.
Fecha de inicio del servicio : 18 de marzo del 2024.
Culminación del servicio : 07 de noviembre de 2025.
Aprobación de ampliación de plazo N°01 : R.D.R. N°253-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA
Nuevo plazo de ejecución : 604 días calendarios.
Nueva culminación del servicio : 11 de noviembre de 2025.



Que, con Carta N° 048-2024-CONSORCIO HUANTA-RC, de fecha 07 de noviembre de 2024, el representante legal del Consorcio Huanta presenta a la supervisión la solicitud de ampliación de plazo N°02, por la aprobación de la prestación adicional y deductivo de obra N°02 aprobado mediante R.D.R. N°281-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA y mediante la emisión de la Carta N° 269-2024-CONSORCIO NORCA-HYC/JS con fecha 08 de noviembre de 2024, la supervisión hace llegar a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, su valoración sobre el pedido de ampliación de plazo solicitado por el contratista. Se concluye con una opinión favorable, respaldado por fundamentos legales y técnicos;

Que, según lo establecido en el Artículo 197 de la Ley de Contrataciones del Estado “Causales de ampliación de plazo de la LCE, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado...”. En virtud a lo expuesto mediante la R.D.R. N°281-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA se aprueba la prestación adicional y el deductivo vinculante N°02 el cual representa causal de ampliación de plazo;

Que, conforme al Artículo 198, en su numeral 198.1, se indica que “para que se lleve a cabo una ampliación de plazo de acuerdo con lo que establece el artículo anterior., el contratista a través de su residente tiene la obligación de registrar en el cuaderno de obra el inicio y el final de las circunstancias que, a su juicio justifiquen dicha ampliación. En caso de ser pertinente, también deberá incluir el detalle del riesgo no anticipado, indicando su efecto y los hitos que han sido afectados o que no se ha cumplido (...). En ese sentido el residente de obra detalla el inicio y fin del hecho mediante asiento 244 de fecha 04/11/2024. Además, la supervisora de la obra mediante el asiento 245 ratifica el inicio y fin de la causal de ampliación de plazo registrado por el residente;

Que, tras llevar a cabo la evaluación del respaldo técnico de la solicitud de ampliación de plazo 02 presentada por el Consorcio Huanta, se emite una Opinión favorable a este pedido. Y en mérito al Artículo 202: Actualización del Programa de Ejecución de Obra, numeral 202.1 “Cuando por razones no imputables al contratista el



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 320 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 NOV 2024



Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica”. Por tanto, mediante la supervisión se notifica la contratista presentar los documentos necesarios para cumplir la Actualización del Programa de Ejecución de Obra, todo ello con el fin de llevar un adecuado control del avance de la obra y su aprobación mediante resolución;



Que, con Informe N° 1240-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO de fecha 25 de noviembre, el Sub Director de Obras solicita aprobación mediante acto resolutorio de la ampliación de plazo N°02 de la obra “Mejoramiento Carretera Luricocha – Pacchancca, Distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho”. La ampliación de plazo es por 5 días calendarios, tiempo que el contratista cuantifico y la supervisión aprobó en relación a la prestación adicional y el deductivo vinculante N°02. Se insta al Contratista realizar la **Actualización del Programa de Ejecución de Obra**, de acuerdo a las normas vigentes y recomendaciones de la supervisión. Además, se deberá cumplir los plazos de la actualización correspondientes ya que deberá ser aprobado mediante resolución por la DRTCA.



Que, con Informe N° 659-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 26 de noviembre de 2024, el Director de Estrategia Vial solicita la aprobación de ampliación del plazo N° 02, mediante acto resolutorio para la ejecución de la Obra “Mejoramiento Carretera Luricocha – Pacchancca, Distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho”;



Que, mediante Memorando N° 641-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 27 de noviembre de 2024, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal proyectar el acto resolutorio de ampliación de plazo N° 02 del proyecto “Mejoramiento Carretera Luricocha – Pacchancca, Distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho”, con código único de Inversiones N° 2229877, según sustento técnico y legal acorde a las normas vigentes, la ampliación será por 5 días calendarios, tiempo obtenido por la prestación adicional y el deductivo vinculante N°02;



Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la AMPLIACIÓN de Plazo N° 02 del Proyecto “MEJORAMIENTO CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA – HUANTA – AYACUCHO, con código único de Inversiones N°



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 320 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 NOV 2024

2229877, según sustento técnico y legal acorde a las normas vigentes, la ampliación será por 5 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente al contratista, Dirección Estratégica Vial, Sub Dirección de Obra, SDESLO, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y, demás instancias de la entidad para su conocimiento y fines de Ley, con la debida formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL

